SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 261 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A DEJAR SIN EFECTO UN PÁRRAFO DEL ITEM 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SE ESPECIFICA EL MONTO MINIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 96/2014 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de junio de 2014

VISTO: La providencia expuesta en el Memorándum STP/UOC Nº 260/2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita ajustar los montos del contrato, a los montos máximos y mínimos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

La Resolución STP/Nº 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 261 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A DEJAR SIN EFECTO UN PÁRRAFO DEL ITEM 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SE ESPECIFICA EL MONTO MINIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 06/2014 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1 **Autorizar** a dejar sin efecto la frase del ITEM 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, que expresa cuanto sigue: ***"El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 278.030 (Guaraníes doscientos setenta y ocho mil treinta)".***

Art. 2 **Especificar** el monto mínimo y máximo de la siguiente manera: Monto Mínimo del Contrato: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el Monto Máximo del Contrato: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Art. 3 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA TECNICA